

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 24 de Mayo del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000137-2019-JN/ONPE

VISTOS: La Carta S/N de fecha 21 de marzo de 2019, suscrita por el señor José Arocena, Presidente de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay, la Carta S/N de fecha 26 de abril de 2019, suscrita por el Dr. Wilfredo Penco, Vicepresidente de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay; Informe N° 000027-2019-GIEE/ONPE, de la Gerencia de Información y Educación Electoral; el Informe N° 000042-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; el Memorando N° 001323-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001140-2019-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001311-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1121-2019-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000186-2019-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Carta S/N de fecha 21 de marzo de 2019 suscrita por el doctor José Arocena, Presidente de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay, dirigida al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante ONPE) y por Carta S/N de fecha 26 de abril de 2019, suscrita por el Vicepresidente de la mencionada Corte Electoral, dirigida a la Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la ONPE, se cursa invitación a los funcionarios mencionados respectivamente, para que asistan como observadores en las Elecciones Internas de los Partidos Políticos de dicho país que se celebrarán el domingo 30 de junio de 2019, destinadas a elegir sus candidaturas presidenciales únicas y a los integrantes de sus órganos deliberativos nacionales y departamentales. Cabe resaltar que la organización del evento electoral cubrirá, exclusivamente los gastos de hospedaje, alimentación y transporte local entre el 27 de junio y el 1° de julio de 2019;

De acuerdo a lo expuesto, a través de los Oficios remitidos por Secretaría General: N° 000730-2019-SG/ONPE, que confirma la participación del señor Manuel Francisco Cox Ganoza, Jefe (i) de la ONPE y N° 000791-2019-SG/ONPE, que confirma la participación de la señora María del Pilar Biggio Pastor, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral, en las próximas Elecciones Internas de los Partidos Políticos que se celebrarán el domingo 30 de junio de 2019;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2019 15:01:27 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 y en los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se precisa que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por VELEZMORO PINTO Fernando
Rafael FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2019 13:31:41 -05:00

Es oportuno señalar el interés institucional y la importancia de la participación del Jefe Nacional de la ONPE y de la Gerente de Información y Educación Electoral en el referido proceso electoral, por cuánto permitirá conocer y realizar un seguimiento a las mencionadas votaciones, lo cual contribuirá al intercambio de experiencias internacionales que resultan beneficiosos para fortalecer y consolidar los procesos



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por COLOMA
MARQUINA Jose Manuel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2019 13:00:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **UODYONX**



electorales, de nuestro país, puesto que la invitación cursada guarda estrecha relación no solo con las funciones y competencias de la ONPE, establecidas en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de la institución, que refiere que la entidad es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares, sino también con las propuestas de reforma política presentadas por la institución;

Siendo así, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha informado, mediante Memorando N° 001323-2019-GPP/ONPE, la habilitación presupuestaria para la compra de pasaje aéreo internacional para la Jefatura Nacional, por la suma de S/ 4,027.00 (Cuatro mil veintisiete y 00/100 soles) con cargo al presupuesto de FUNC, fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, por Memorando N° 001311-2019-GPP/ONPE señaló la habilitación presupuestaria para la compra de pasaje aéreo internacional y movilidad local en el Perú, a favor de la Gerencia de Información y Educación Electoral por la suma de S/ 4,177.00 (Cuatro mil ciento setenta y siete con 00/100 soles) con cargo al presupuesto FUNC, fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

El numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Por otro lado, atendiendo a la ausencia de los titulares en sus respectivos despachos, ocasionado por la actividad señalada, cabe precisar que el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que *“Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]”*, por tanto, corresponde la designación de encargados por el tiempo que dure la comisión de servicios;

En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y estando a lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor MANUEL FRANCISCO COX GANOZA, Jefe (i) de la Oficina Nacional de



Procesos Electorales, del 27 de junio al 1° de julio de 2019, a la República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora MARIA DEL PILAR BIGGIO PASTOR, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 27 de junio al 1° de julio de 2019, a la República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Los gastos referidos al pasaje aéreo y traslados locales en el Perú, según corresponda, serán cubiertos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasaje Aéreo a la República Oriental del Uruguay para el Jefe Nacional (i) de la ONPE: S/ 4,027.00 (Cuatro mil veintisiete con 00/100 soles).
- Pasaje Aéreo y movilidad local, para la Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral: S/ 4,177.00 (Cuatro mil ciento setenta y siete con 00/100 soles)

Artículo Cuarto.- Precisar que la presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los antes citados funcionarios deberán presentar a la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Sexto.- Encargar el despacho de la Jefatura Nacional, al señor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerente General (e), durante el período que dure la comisión de servicios del Jefe Nacional, con retención de su cargo y encargo.

Artículo Séptimo.- Encargar el despacho de la Gerencia de Información y Educación Electoral, a la señora MARITA INGRID ESCOBAR ALEGRÍA, Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Formación y Capacitación Electoral, durante el período que dure la comisión de servicios de la Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral, con retención de su encargo.

Artículo Octavo.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de los funcionarios que asumirán el encargo de los despachos citados en los artículos que anteceden, para los fines correspondientes.

Artículo Noveno.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal Institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/bbf

